



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 110-2009-SERNANP

Lima, 15 JUL. 2009

VISTO:

El Memorandum N° 144-2009-SERNANP-OA, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual dicha Oficina solicita disponibilidad presupuestal para la contratación de dos personas con cargo al Fondo Paracas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución Presidencial N° 004-2008-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante Acta de Entendimiento entre PROFONANPE y el SERNANP, suscrita el 25 de mayo del 2009, se señala que dichas instituciones han suscrito diversos acuerdos, entre los que se encuentra el Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto Fondo Paracas. Asimismo, dicha Acta de Entendimiento establece que el SERNANP a nombre propio y en calidad de parte contratante, realizará la contratación de las personas naturales que se requieran para la ejecución de dicho proyecto;

Que, asimismo, dentro de la citada Acta, numeral 3.1, se señala que PROFONANPE transferirá al SERNANP los recursos necesarios para cubrir el costo de dichos contratos;

Que se hace necesario incorporar los fondos a ser transferidos por PROFONANPE, destinados al pago del personal del Proyecto Fondo Paracas, hasta por un monto de S/. 38,660.00;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de Treinta y ocho mil seis cientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 38,660.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

| | | |
|-----------------------|--|-------------------------|
| FTE.FTO. | : 4 Donaciones y Transferencias | |
| 1.5 | : Otros Ingresos | 38,660.00 |
| 1.5.4 | : Transf. Voluntarias Distintas a Donaciones | 38,660.00 |
| 1.5.4.1 | : Transf. Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones | 38,660.00 |
| 1.5.4.1.1 | : Transf. Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones | 38,660.00 |
| 1.5.4.1.1.1 | : Transf. Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas | 38,660.00 |
| TOTAL INGRESOS | | <u>38,660.00</u> |

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

| | |
|------------------------|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : Gobierno Central |
| PLIEGO | : 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP |
| FUNCIÓN | : 017 Medio Ambiente |
| PROGRAMA FUNCIONAL | : 039 Medio Ambiente |
| SUBPROGRAMA FUNCIONAL: | 0080 Protección de Flora y Fauna |
| ACTIVIDAD | : 1 015592 Fortalecimiento de las ANPEs |
| FTE.FTO. | : 4 Donaciones y Transferencias |

GATOS CORRIENTES

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 960.00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 37,700.00 |

TOTAL EGRESOS S/. **38,660.00**

Artículo N° 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran





como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo N° 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo N° 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentara dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



